

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Renato Raipán Campos, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al departamento de recepciones definitivas de la dirección de Obras Municipales", derivado del Trato Directo N°34-2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Renato Raipán Campos, por escritura privada de fecha 16 de marzo del año 2016.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Luis Renato Raipán Campos la suma única y total de \$10.945.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 11 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$995.000, cada uno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES, DESTINADAS A APOYAR AL DEPARTAMENTO DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 16 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS**, chileno, soltero, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 34-2016 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Luis Renato Raipán Campos para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al Departamento de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales.

1033353



**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Luis Renato Raipán Campos los servicios profesionales de ingeniero para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al Departamento Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 34-2016, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 26 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$10.945.000, impuestos incluidos, por los 11 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$995.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago mensual de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.



**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



AUTORIZO LA FIRMA DE DON LUIS RENATO RAIPAN CAMPOS, ced.ident. Nº TEMUCO, 24 DE MARZO DE 2016.-

